ANEXO N° 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos Servicios sean Nacionales así:

Por Producción Nacional	Marcar (X) e indicar que son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana.
	Si (X) Debe aportar según el caso: a) Persona Natural: Cedula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería, según el caso. b) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de empresa constituida en el país.

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes al objeto a contratar no nacionales y los países de donde provienen hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación o aplica Principio de Reciprocidad. **Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Anexo No. 5.**
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación del 20% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Para la verificación y asignación del puntaje este Anexo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción, diligenciamiento y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Servicio Extranjero con Componente Nacional	**Cuando se utilicen personal, garantizando componente colombiano de mínimo el 51% del proyecto.** Marcar (X) indicando si tiene componente colombiano (EL SERVICIO SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ()

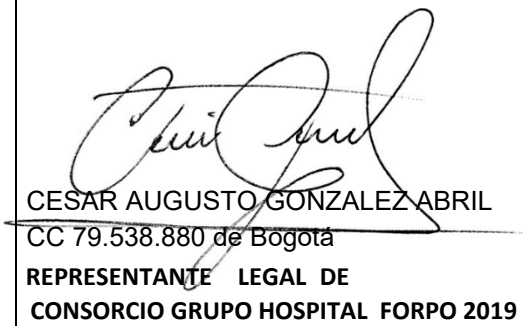
Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento exigido obtendrán la asignación del 10% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Para la verificación y asignación del puntaje este Anexo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción, diligenciamiento y presentación junto con la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el presente anexo deberá ser diligenciado y presentado junto con la oferta por el representante legal o su apoderado (según corresponda), indicando los siguientes datos



ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
C.C. No. 79.803.698 de Bogotá D.C.



CESAR AUGUSTO GONZALEZ ABRIL
CC 79.538.880 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO GRUPO HOSPITAL FORPO 2019
Dirección: CLI 258 80C-12 (Bogotá)
Email: licitacionestektonsas@gmail.com
Teléfono: 31258 1564